

Un constitucionalista entre dos mundos: Antonio Joaquín Pérez Martínez

Juan Pablo Salazar Andreu¹

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y Universidad Panamericana

1. Situación histórica de la Nueva España en los albores del siglo XIX

Las reformas de la Casa de los Borbones trajeron consigo un ejército permanente, el Régimen de Intendencias y la Declaración de Libre Comercio², pero en su visión de Estado, la Iglesia Católica implicaba una amenaza para los intereses monárquicos, especialmente a través de la Compañía de Jesús y la Inquisición que, en el siglo XVIII eran en efecto una sola fuerza, debido al dominio que sobre ella ejercía la Orden de San Ignacio³.

La presencia de Napoleón Bonaparte en la historia hispana inicia en 1808, iniciando con la resistencia que la población presentó

1. Profesor Investigador de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Profesor de la Universidad Panamericana, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1, Presidente del Instituto Latinoamericano de Historia Del Derecho. Miembro del instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano entre otros comités a los que pertenece.

2. Vid. FERRER, Manuel, *La Formación de un Estado Nacional en México*, México, UNAM, 1995, p. 34.

3. Vid. PÉREZ, Fernando, *El Episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, COLMEX, 1977, p. 15.

en contra de José Bonaparte, tal como demuestran los eventos del 2 de mayo en la Villa de Madrid, la Conspiración del Escorial y el Motín de Aranjuez. La abdicación de Carlos IV, la caída de Godoy y la exaltación de Fernando VII al trono, eran tan solo el inicio de los profundos cambios que se perfilaban a futuro⁴.

En la Nueva España, la embarcación de “*Nuestra Señora del Carmen*”, que zarpó de Cádiz el 24 de abril de 1808 informó las noticias a la población, presentándose diversas fricciones entre el Virrey Iturrigaray, el Real Acuerdo y el Ayuntamiento de la Ciudad de México. La inconformidad en contra de la aplicación de la Cédula de Consolidación de Vales Reales, alcanzó un punto álgido cuando Iturrigaray en julio de 1808, ordenó la suspensión de la ejecución de dicha Cédula⁵. En la Angelópolis, el Obispo Manuel González del Campillo dio la orden de mandar joyas y bienes preciosos de la Iglesia al interior del Reino, y aseguraba al Virrey, que buscarían él y su grey, que todo se mantuviera en manos de sus legítimos dueños⁶. El Intendente Manuel de Flon mantuvo en todo momento una lealtad absoluta a la Corona, consultando en todo momento al Virrey; pero esto no impidió en lo absoluto que también le advirtiera acerca de los males que acarrearía la intención de Iturrigaray de convocar a representantes de las ciudades novohispanas para constituir una Junta General de la Ciudad de México⁷.

4. Vid. SALAZAR, Juan Pablo, “Marco jurídico-político de la Puebla de los Ángeles en 1808”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XXI-2009, UNAM, p. 35.

5. SANTIAGO, Francisco, *El Virrey Iturrigaray. Historia de una Conspiración*, México, 1965, p.86.

6. Vid. NAVA, Guadalupe, *Cabildos y Ayuntamientos en la Nueva España*, México, SepSetentas, 1973, pp. 133-134.

7. Vid. GARCÍA, Rafael, *Reforma y Resistencia: Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*, México, Porrúa, 2000, pp.24-25.

Pese al desequilibrio político, existía una aparente calma al interior del territorio de la Nueva España; esto seguramente por la habilidad de los funcionarios reales, incluido en ello Don Manuel De Flon, quien tuvo que resolver situaciones tales como la rebeldía de grupos de indígenas que se negaban a pagar tributos, bajo la excusa de no existir ya monarca alguno⁸.

En el Viejo Continente, las Juntas de Sevilla y de Asturias se convirtieron en depositarias del poder real en un espíritu acorde al pensamiento ilustrado de la soberanía popular, que encontró eco en el Ayuntamiento de México de boca del Síndico Primo de Verdad, a lo que se sumarían diversas explosiones de inconformidad, resultado de años de abusos y excesivas cargas; ejemplo de esto es el levantamiento que el hacendado Yermo encabezará en contra del Virrey, el 15 de septiembre de 1808, designando como sustituto de Iturrigaray al ya anciano militar Pedro Garibay⁹ e incluso encarcelando a los integrantes del Cabildo de la Ciudad de México¹⁰

[...] la crisis dinástica propone en Nueva España la cuestión de la titularidad de la soberanía. [...] El Ayuntamiento hace referencia con sus posiciones a un modelo político juntista sustentado en una representación corporativa como la Junta de Notables que representa a la comunidad de manera natural. Todo esto se basa en un modelo preborbónico de soberanía compartida apoyado [...] por una legitimidad de tipo tradicional de la doctrina pactista inspirada en Santo Tomás, y encuentra su expresión jurídica en el código de las Siete Partidas, en el que se formaliza la relación entre el Rex y

8. Vid. SALAZAR, *op. cit.*, p. 36.

9. Vid. TORNER, Florentino, *Resumen Integral de México a través de los Siglos*, México, Compañía General de Ediciones, 1967, pp. 29-34.

10. Vid. LOMELÍ, Leonardo, *Breve Historia de Puebla*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 127.

regnum [...] La oposición de la Audiencia a estos planteamientos nace de considerarlas como el germen de una posible revolución, o peor aún, del anhelo de juntas de independencia¹¹.

El nuevo Virrey Garibay desconfiaba de las autoridades poblanas que no aprobaron del todo la manera en la que se hizo del poder, y especialmente mantenía sospechas en contra del Obispo González del Campillo, debido a los rumores de un posible levantamiento en Puebla en contra de su gobierno, orquestada por el prelado. Garibay buscó confirmar con el Intendente Flon y el Deán de la Catedral José Franco y Gregorio dichas sospechas, pero éstos negaron tales acusaciones en contra del Obispo poblano¹². En esta misma línea de sospechas, mandó a traer desde Puebla al Oidor Manuel Aguirre y Viana con el propósito de enviarlo a España¹³. Las infundadas acciones y celos del Virrey no fueron del gusto del Intendente, pero éste cumplió con las órdenes recibidas de manera cabal¹⁴.

De igual manera, el entonces Obispo de Puebla Manuel Ignacio González del Campillo, debido a su sólida formación jurídica, actuó en todo momento en sintonía con las acciones de De Flon. Ciertamente apoyó la causa monárquica, pero el cambio del poder Virreinal, le atrajo como ya se mencionó, conflictos políticos¹⁵. Al igual que el Intendente, y pese a no estar de acuerdo con el nuevo Virrey, el Obispo mostró en todo momento disposición a

11. SEMBOLINI, Lara, “Los Orígenes del liberalismo novohispano y los primeros movimientos autonomistas del siglo XIX”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XV, México, 2002, pp. 58-59.

12. Vid. GÓMEZ, Cristina, *El Alto Clero Poblano y la Revolución de Independencia*, México, UNAM, 1997, pp. 55-56.

13. Vid. CARRIÓN, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, México, Editorial Cajica, 1970, p. 67.

14. Vid. SALAZAR, *op. cit.*, p. 39.

15. Vid. *Ibidem*, p. 40.

apoyar a la Corona, lo que se demuestra cuando Garibay solicitó el apoyo económico de autoridades temporales y espirituales para contrarrestar el dominio francés. El Obispo González del Campillo obedeció enseguida, con una cooperación de cien mil pesos que habían depositado en las Cajas Reales, junto con una Carta dirigida al Virrey de 11 de octubre de 1808¹⁶ en el que expresa su preocupación por la falta de barcos que pudieran transportar el apoyo económico a la Península. En la misma misiva, manifiesta su pena por lo corta que resulta su aportación frente a lo grande del conflicto, pero justifica ello, por lo cortas que son las rentas de su Obispado, debido a las torpes medidas adoptadas en contra del clero en virtud de la Cédula de 1804.

Debido a las fuertes aportaciones y al constante apoyo de Monseñor Manuel Ignacio González del Campillo a Fernando VII, éste le distinguió con la Cruz de Carlos III, mediante oficio expedido por la Regencia, en la Isla de León el 9 de enero de 1811, sin embargo, debido a su situación de criollo, nunca sería recompensado con el Arzobispado de México¹⁷.

2. Semblanza biográfica del Obispo Antonio Joaquín Pérez Martínez

El Obispo González del Campillo fallecería a la edad de 72 años, el 28 de febrero de 1813, marcando el fin de los preladados fieles a la Corona Hispana, que se muestra en la considerable cantidad de ensayos jurídicos, en los que con maestría muestra sus dotes con la pluma y el conocimiento del Derecho de su época. Sería en este momento de gran conflicto político social, en el que destacaría la actuación de Don Joaquín Pérez Martínez, figura históri-

16. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, pp.55-56.

17. Vid. *Ibidem*, pp. 105-106.

ca, cuya labor no ha sido atendida adecuadamente por la historia mexicana, ya que sería él quien llevaría a México desde Cádiz, el modelo de prácticas parlamentarias que se han mantenido vigentes en gran medida hasta la actualidad¹⁸. Lujambio y Estrada señalan respecto a él: *Por diversas razones no se ha querido ver a este personaje como lo que es, querámoslo o no: un actor absolutamente central en la historia de la independencia de México y, también, del Reglamento para el gobierno interior del Congreso Mexicano*¹⁹.

Nacido en la Ciudad de Puebla de los Ángeles el 13 de mayo de 1763²⁰, fue hijo del comerciante gaditano Francisco Pérez y de Antonia Martínez Robles poblana perteneciente a una familia de buena posición económica²¹. Siendo su tío Fray Antonio Pérez, Prior de San Pablo, que profesó y murió en el Convento de Santo Domingo de Puebla²², la infancia del futuro Obispo debió estar impregnada de valores religiosos, que seguramente determinaron su vocación sacerdotal²³. Antonio observó la manera en que las políticas regalistas y económicas de la Casa de los Borbones, terminó por dañar severamente la estructura eclesiástica, pese a la defensa que los diversos Obispos realizaron de sus posiciones, todo ello factores determinantes para la separación de la Nueva España de la metrópoli²⁴.

18. Vid. LUJAMBIO, Alonso y ESTRADA Rafael, *Tácticas Parlamentarias Hispanoamericanas*, México, Tirant Lo Blanch, 2012 p.22.

19. *Ibidem*, p.21.

20. LÓPEZ, Juan, *Diccionario Biográfico y de Historia de México*, México, Editorial del Magisterio, 1964, p. 851.

21. Vid. GÓMEZ, *op. cit.* p.111.

22. Vid. Certificado de muerte en el Convento de Santo Domingo de Puebla, Fray Antonio Pérez, Volumen 1385, expediente 13, f.144.157, AGN.

23. Vid. SALAZAR, Juan Pablo, *Obispos de Puebla. En el Periodo de los Borbones (1700-1821)*, México, Porrúa, 2006, p.367.

24. Vid. *Ídem*.

El futuro Obispo de Puebla estudió latín en el Colegio de San Luis Rey, pasando posteriormente al Real Colegio de San Ignacio donde aprendió filosofía. Gracias a su talento y aplicación obtuvo una beca para culminar su carrera sacerdotal en el afamado Colegio Carolino en donde obtuvo la borla doctoral en Teología, enseñando posteriormente en el mismo Colegio las materias de moral, filosofía, sagradas escrituras y teología²⁵.

Bajo el manto protector de Salvador Biempica Sotomayor, entró a la política eclesiástica, realizando a conciencia diversas tareas. En 1796, se desempeñaba ya como Secretario del Obispo, teólogo consultor y examinador del Obispado, así como cura del Sagrario de la Catedral²⁶. Es lógico asumir que bajo el Gobierno de Monseñor Biempica, el futuro Representante de la Nueva España, adquiriría una vasta experiencia, que le sería de gran utilidad en su pontificado.

De la mano de Manuel Godoy, obtuvo como beneficio eclesiástico media ración en la Catedral Angelopolitana²⁷. Con 30 años cumplidos, fue nombrado por el Obispo Biempica, Secretario de Cámara²⁸, recibiendo la ración completa en 1799, además del nombramiento de Vicario y Superintendente de Religiosos²⁹. Tres años después, el Obispo Biempica, su protector y amigo, fallecería, siendo Don Antonio quien fuera designado a pronunciar la oración fúnebre del ilustre Prelado³⁰.

25. *Vid.* GÓMEZ, *op. cit.*, p. 110.

26. *Vid.* Carta del Obispo de Puebla de los Ángeles al Príncipe de la Paz, 28 de febrero 1796, AGI.

27. *Vid.* Minuta de Oficio de Eugenio Llaguno al Príncipe de la Paz, 26 de marzo de 1797, AGI.

28. *Vid.* Comunicado al Doctor Antonio Joaquín Pérez Martínez, Secretario de Cámara del Obispo de Puebla de los Ángeles, 1793, AGN.

29. *Vid.* GÓMEZ, *op. cit.*, p. 110.

30. *Vid.* *Ídem*.

Antonio Joaquín Pérez Martínez continuaría su labor eclesiástica en el pontificado de Manuel Ignacio González del Campillo, que le designaría como Comisario de la Cruzada de la Ciudad de Puebla en 1806, lo que demuestra la capacidad y talento del futuro Obispo.

En 1805, fue nombrado primer Comisario del Tribunal del Santo Oficio en la Ciudad de Puebla, título de gran respeto, que inspiraba indudablemente miedo²⁵⁸.

3. Labor político-jurídica del obispo Pérez Martínez

La gran oportunidad de Pérez Martínez de elevarse en el escenario político, se dio en 1810, cuando al Canónigo se le encomienda la representación poblana como Diputado en las Cortes de Cádiz, nombramiento ampliamente festejado por los pobladores de Puebla³¹. Ésta sería la primera etapa de la labor política del Prelado con que contribuyera a la transformación de la Nueva España en Estado Mexicano y que duraría hasta 1814 con la Rebelión de los Persas. La segunda etapa, en la que su principal labor sería a cargo de la Mitra de Puebla y a través de ella como uno de los artífices de la Independencia y posterior consolidación del primer Imperio Mexicano, se presentó entre 1814 a 1822³².

El Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles recibió la convocatoria a Cortes el 21 de mayo de 1810. A diferencia de lo establecido en el decreto de la Regencia de 14 de febrero del mismo año, en el que se establecía que cada provincia novohispana eligiera por sorteo a un diputado de una terna de candidatos íntegros cultos

31. *Vid. Ibidem*, pp. 110-112.

32. *Vid. SALAZAR, op. cit.*, p. 465.

e inteligentes, el Ayuntamiento Angelopolitano acordó permitir un número mayor de candidatos. 42 miembros de la sociedad poliblanca compitieron para ser representantes de Puebla, dándose la votación el 26 de junio de 1810, resultando ganadores el Obispo Pérez con 16 votos y Antonio Torres e Ignacio Saldivar con 7 cada uno. Posteriormente se ingresaron en una caja los nombres de los tres finalistas, inclinándose el azar (o bien directamente el Ayuntamiento) por el Canónigo³³.

Ya en preparación a su viaje a la Península Ibérica, el ahora Diputado Pérez, dejaría la Comisaría del Santo Oficio en manos de Gaspar Mejía, y recibiría del Cabildo Municipal 3000 pesos para su pasaje a Mallorca, así como 2200 pesos por concepto de seis meses adelantados de salario. Pero el Ayuntamiento Angelopolitano, que debía entregarle las instrucciones pertinentes para su actuación en las Cortes, no contó con ellas al momento de la partida del Obispo, lo que indudablemente hacía de la misión de éste algo más complicado. Aun con este inconveniente, el Canónigo destacaría por su actuación en la tierra de su padre, al grado de convertirse en Presidente de las Cortes³⁴.

El Congreso de Cádiz abrió sus sesiones el 24 de septiembre de 1810, contando con la participación de 99 diputados, de los que 27 representaban a América y 44 eran suplentes por la incapacidad de los propietarios de acudir a Cádiz³⁵. De la mayoría de diputados que participaron en las Cortes de Cádiz, la mayoría eran criollos y eclesiásticos que simpatizaban con las ideas de emancipación. Además, la participación de dichos representantes de la Iglesia, muestra el peso político que la misma todavía tenía tanto en la

33. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 113-114.

34. Vid. *Ibidem*, pp. 113-116.

35. Vid. *Ibidem*, p. 118.

Península como en la Nueva España. Dichos eclesiásticos fueron los siguientes³⁶:

- I. Don José Beye de Cisneros, Canónigo y Abad de la Colegiatura de Guadalupe
- II. Don José Cayetano de Focerrada, Canónigo de Valladolid
- III. Don José Simón de Uría, Canónigo de Guadalajara
- IV. Don José Miguel de Gordoza, Canónigo de Zacatecas
- V. Don Juan José de la Garza, Canónigo del Reino de Nuevo León
- VI. Don Miguel González Lastiri, Presbítero de Yucatán
- VII. Don Miguel José Guridi y Alcocer, Presbítero de Tlaxcala
- VIII. Don Manuel María Moreno, Presbítero de Durango
- IX. Don Miguel Ramos Arizpe, Presbítero de Coahuila
- X. Don José Eduardo Cárdenas, Presbítero de Tabasco
- XI. Don Antonio Joaquín Pérez Martínez, por la Angelópolis.

En las Cortes, los eclesiásticos se dividieron en tres grupos: Los tradicionalistas o serviles, que contaban entre sus filas a los representantes de mayor edad, los liberales, que aglutinaban a los jóvenes, y los americanos que eran cercanos a los liberales³⁷.

El 25 de septiembre de 1810, iniciaron las discusiones en la Isla de León (hoy Cádiz), sin la presencia de varios diputados americanos, incluyendo el Obispo poblano. Los enfrentamientos políticos se dieron con gran fuerza, especialmente por los representantes del Nuevo Mundo, que exigían igualdad política; esfuerzo que se coronó de gloria cuando las Cortes decretaron a América como par-

36. Vid. CUEVAS, Mariano, *Historia de la Nación Mexicana*, México, Talleres Tipográficos Modelo, 1940, p. 394.

37. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 118.

te de la Monarquía Española, otorgando idénticas prerrogativas a criollos, mestizos e indígenas, pero dejando de lado a negros y mulatos, por considerárseles originarios del Continente Africano³⁸.

Las siguientes propuestas fueron presentadas por los diputados americanos el 16 de diciembre de 1810³⁹:

1. Igualdad de representación
2. Libre cultivo de productos agrícolas
3. Libertad de comercio con España
4. Fin de Monopolios
5. Libertad en explotación de minas
6. Oportunidad para criollos, mestizos e indios de ocupar puestos en la milicia
7. Oportunidad para criollos, mestizos e indios de ocupar puestos administrativos
8. Oportunidad para criollos, mestizos e indios de ocupar puestos en el clero
9. Que en cada Reino la mitad de los empleos fueran para originarios del mismo
10. Reinstauración de la Compañía de Jesús

Ya con tres meses de retraso, el 23 de diciembre de 1810, Monseñor Pérez arribaba a la Isla de León y se incorporaba al trabajo legislativo, lo que no impidió la eficacia de sus gestiones⁴⁰ ya que junto con los representantes americanos: Morales Duárez, Fernández de Leiva y Antonio Joaquín Pérez dio personalidad y relevancia a la Representación Americana, integrando la Comisión de Constitución⁴¹. Asimismo Antonio Joaquín Pérez Martínez, avaló

38. *Vid. Ibidem*, pp. 120-121.

39. *Vid. Ibidem*, p. 127.

40. *Vid. Ibidem*, p. 117.

41. *Vid. TORRES*, David, “Los Representantes Americanos en las Cortes de Cádiz hasta la aprobación de la Constitución de 1812”, en González, Luis

las propuestas antes mencionadas con su firma, discutiendo además las necesidades más urgentes de la Nueva España⁴².

Siempre en defensa de los intereses tanto de Puebla como de la Nueva España, así como de la Iglesia, el prelado Pérez tuvo la necesidad de actuar en las Cortes con la habilidad de un camaleón, especialmente si se consideraba la indefinición del Monarca, por lo anterior, es poco atinado el calificarle de servil o acomodaticio, sino más bien como un político sagaz y estratega, que tuvo que moverse en un escenario incierto al frente del cual se encontraba un Fernando VII vacilante y poco firme, y cuyas políticas, así como las de su dinastía, habían causado gran daño a la Iglesia Angelopolitana⁴³. En este punto aseguran Lujambio y Estrada:

Si apoyaba a las Américas en ciertos temas, en otros se alejaba drásticamente de sus colegas más radicales haciendo gala de un amplio dominio de los vericuetos parlamentarios⁴⁴.

La defensa en la igualdad de representación, inició el 9 de enero de 1811, con una destacada participación del Prelado Pérez que señaló:

Para tomar un término medio lo que ha dicho el Sr. Alcocer, que todo lo pide Sr. Valiente, que todo lo excluye, remitiendo al tiempo de formarse la Constitución cuanto no diga orden a salvar la patria y las Américas que se nos escapan, debo confesar que estas ideas que tengo en mi corazón son las mismas con las que me embarque y ha llegado a la península; porque estoy convencido de que cuando se desploma el edificio, lo primero es apuntarlo, y lo último

(Coord) *XIII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Puerto Rico, 2003, p. 477.

42. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 127.

43. Vid. SALAZAR, *op. cit.*, p. 370.

44. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, p. 31.

decorarlo con tapices y espejos. Más pues las recientes convulsiones de las Américas se caracterizan de ingratitud, ¿cuál será el mejor camino mejor de atraerlas, si no desterrar la opresión, y mezquindad con que se les trata? Mucho más cuando puede asegurarse que a las declaraciones a las que se aspira, sirviéndome de una expresión familiar, más es el ruido que las nueces. Después de todo, hablando como español, convendrá en que la salvación de la Patria es antes que nada; pero no veo que esto se oponga la generosidad con que desde luego tratemos a las Américas, haciendo las declaraciones que se desean, antes bien se consolidará con ellas la recíproca y firme adhesión que necesitamos entre los habitantes de aquellos y estos dominios⁴⁵.

Sus grandes cualidades como orador, su experiencia política en el Obispado y sus habilidades de concertación, le ganaron la admiración de su co-representantes americanos y peninsulares⁴⁶. Pero el hecho de que las Cortes tuvieran una mayoría hispana, fue un fuerte contrapeso a las propuestas americanas, que impidió que las mismas fueran aceptadas.

Ciertamente los peninsulares veían con menosprecio a los americanos, al grado de que Pérez Martínez remarcó a un legislador español que “el mejor camino para atraerse a las provincias americanas era desterrando la opresión y la mezquindad con que se les había tratado”⁴⁷.

El 18 de enero de 1811, se rechazó la primera propuesta americana, solicitando que se autorizara la elección de nuevos diputados ultramarinos, por lo que Antonio Joaquín Pérez y el representante

45. *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias- 1811*, Núm. 97 (01-01-1811) al núm. 454 (31-12-1811), Sesión del día 9 de enero de 1811, pp. 328-329 disponible en <http://bit.ly/2TgIV6f> consultado el 30 de julio de 2019.

46. *Vid. GÓMEZ, op. cit.*, p.123 y *TORRES, op. cit.*, p. 476.

47. *Vid. SALAZAR, op. cit.*, p. 470.

de Querétaro se propusieron redactarla de manera distinta, presentándola el día 20 inmediato posterior⁴⁸.

También en enero de 1811, Pérez Martínez fue nombrado Presidente de las Cortes, actuando con imparcialidad y sin inclinarse por ninguno de los grupos que más influían en el Congreso, lo que le valió ser centro de controversias y enfrentamientos, especialmente después de la discusión del proyecto 29, en el que se discutían los grupos sociales que se tomarían en cuenta, avalando Pérez Martínez, que solo fueran los de raza blanca, negando prerrogativas a la población negra⁴⁹. Cabe señalar que Lujambio y Estrada aseguran que no sería Pérez, sino el Peruano Vicente Morales Duárez quien no reconocía derechos a los descendientes africanos⁵⁰.

La actitud del futuro Obispo de Puebla fue calificada de moderada debido a su rechazo a que todas las castas novohispanas participaran en los rubros políticos por igual⁵¹ por lo que fue víctima de ataques por parte de Fray Servando Teresa de Mier, quien lo consideraba responsable del fracaso de la propuesta de igualdad política. Un periódico llamado “El Español” el 22 de febrero de 1811, publicó una supuesta misiva de Pérez Martínez en el que descalificaba los trabajos de las Cortes, afirmación inmediatamente negada por el prelado, que sospechaba del verdadero autor del documento, pero al cual prefirió perdonar en un acto de gran diplomacia⁵². También Don Antonio presentaría una reiteración

48. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 123.

49. Vid. *Ibidem*, pp. 130-131.

50. Vid. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, p. 31.

51. Vid. CHUST, Manuel, “Legislar y Revolucionar. La Trascendencia de los Diputados Novohispanos en las Cortes Hispanas, 1810-1814”, en Guedea, Virginia (Coord), *La Independencia de México y el Proceso Autonomista Novohispano 1808-1824*, México, UNAM, 2001, pp. 30-31.

52. Vid. *Ídem*.

de fidelidad al Rey y adhesión a la buena causa de España, manifestación patriótica y nacionalista que eran más sinceras que las muestras de los representantes peninsulares, que se alarmaban con cada noticia de movimientos de insurrección⁵³. Pérez Martínez, rechazaría también, junto con los peninsulares, la iniciativa de comercio libre entre Inglaterra y México⁵⁴.

El espíritu conciliador que caracterizó la actuación del clérigo poblano como Presidente de las Cortes, se basó en la búsqueda de sintonía entre las necesidades e ideologías de peninsulares y americanos, lanzando incluso una iniciativa para que las contribuciones económicas impuestas a los habitantes de Cádiz y la Isla de León, se hicieran extensivas a los dominios de ultramar, quitando parte de la carga a los peninsulares, demostrando con ello la lealtad y fidelidad de los americanos a la Corona⁵⁵.

Acorde a Manuel Pérez Ferrer *“El obispo Antonio Joaquín Pérez encarna en su persona tal vez como pocos esas contradicciones entre el apego a las viejas instituciones y la apertura a los nuevos tiempos”*⁵⁶.

En agosto de 1811, el Intendente del Ejército, José González Montoya, presentó un libelo titulado *“Rasgos sueltos para la Constitución de América”*, el cual fue condenado por unanimidad, presentando el Vicepresidente de las Cortes un documento del Ayuntamiento de Veracruz en el que se consigna fidelidad al Rey, solicitando Don Antonio Joaquín, que todas las manifestaciones de fidelidad se publicarán en los periódicos de las Cortes⁵⁷.

Algunos grandes aciertos y momentos del diputado Pérez, fueron los siguientes:

53. Vid. TORRES, *op. cit.*, p. 474.

54. Vid. CHUST, *op. cit.*, p. 131.

55. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 126.

56. Ferrer, *op. cit.*, p. 74.

57. PASCUAL, Pedro, *La Unión con España, Exigencia de los Diputados Americanos*, Comunidad Autónoma de Madrid, España, 2001, pp. 67-68.

- Conseguir que los días miércoles y viernes fueren destinados exclusivamente a discutir los asuntos americanos⁵⁸. El 9 de enero de 1811, realizó una elocuente defensa de las Américas manifestando que “*la salvación de la patria es antes que nada*”⁵⁹.
- Apoyar el documento a través del cual, se aseveraba que el motivo de las rebeliones en el territorio de la Nueva España era la convicción de los habitantes de que el gobierno emanado de las Cortes era ilegítimo y sin prerrogativa para hablar en nombre del Rey; señalaban además que las juntas que se habían constituido en la Península y en Ultramar eran las únicas que tenían ese derecho, ya que en ausencia del monarca, la soberanía pasaba a manos del pueblo⁶⁰.
- Aportar la idea de que la Ciudad de México se podía convertir en asiento de la nueva metrópoli, si los ejércitos napoleónicos terminaban por controlar completamente la Península⁶¹.
- Ante la propuesta de la Comisión de Hacienda de hacer extensivo el préstamo de plata labrada a América, el Diputado poblano solicitó la exclusión de las iglesias indígenas.
- También ante la pretensión de imponer a América una contribución extraordinaria de guerra, Don Antonio avaló la propuesta, ya que permitiría mantener un ejército de 300,000 hombres, pidiendo que se nombrará un Tesorero

58. *Vid. Ibidem*, pp. 135-136.

59. *Vid. ESTRADA, Rafael, Monarquía y Nación, Entre Cádiz y Nueva España. El problema de la Articulación Política de los Españoles ante la Revolución Liberal y la Emancipación Americana*, México, Porrúa, 2006, p. 24.

60. *Vid. GÓMEZ, op. cit.*, p. 128.

61. *ESTRADA, Rafael, Nación y Constitución de 1812. Un Estudio de la Cuestión entre Derecho e Historia Constitucional*, México, Porrúa, 2008, p. 180.

sin sueldo que recaudara y administrara la suscripción patriótica⁶².

- Trabajó al lado del Diputado Asturiano Agustín Argüelles, en el Proyecto de Constitución, presentando a la Asamblea Plenaria del Congreso, diez títulos y 384 artículos, entre los que se consignaban varias tesis liberales tales como: soberanía popular, igualdad ante la ley, división de funciones, gobierno representativo, y semiautonomía de los gobiernos locales, los cuales se discutieron por nueve meses, con pocas modificaciones⁶³.
- Defendió la presencia del Tribunal del Santo Oficio, al cual se buscaba suprimir⁶⁴. Finalmente el 19 de marzo de 1812, y gracias a la negociación y superación de diferencias entre los diversos representantes y sus intereses, la Constitución de Cádiz vio la luz, siendo aprobada ante la presencia de cinco diputados americanos: Pérez, Morales, Maniau, Foncerrada y Terán⁶⁵. Indudablemente el Diputado Pérez apoyó el trabajo de las Cortes, en la esperanza de que su gestión podía traer beneficios a la Iglesia Novohispana, aunque le incomodaba la pérdida de prestigio y autoridad del Rey.

Entre 1813 y 1814, el poblano Pérez volvió a presidir el Congreso hispano por dos ocasiones en las Cortes Ordinarias, que iniciaron su periodo de sesiones el 26 de septiembre de 1813, en espera de la llegada de los nuevos diputados, cuyo arribo se retrasaba por una epidemia de fiebre amarilla que azotaba a la Península⁶⁶

62. Vid. PASCUAL, *op. cit.*, pp. 162-168.

63. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p.133.

64. Vid. *Ibidem.* p. 143.

65. Vid. TORRES, *op. cit.*, p. 477.

66. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 143.

llegando entonces a presidir el Prelado al Congreso durante tres legislaturas⁶⁷.

A finales de 1813, Fernando VII recobraría la Corona, por lo que las Cortes se dirigieron a Madrid para continuar con sus trabajos, abriéndose el segundo periodo de sesiones el 1º de marzo de 1814, en un ambiente de inquietud política en la que el Rey, no daba muestra alguna de aprobar el texto de la Constitución de Cádiz⁶⁸.

El Diputado Pérez y Bernardo Mazo Rosales, junto con otros representantes, entregaron al Rey en abril de 1814, el “*Manifiesto de los Persas*”, en el cual solicitaban a Fernando VII, en un texto oscuro e impreciso, que rechazaría la Constitución Gaditana y que convocará a las Cortes por estamentos. Cabe señalar que el documento en cuestión ha sido sujeto a controversia en su contenido, por la gran cantidad de imprecisiones que contiene⁶⁹. En el texto se muestran muchas amenazas a la Iglesia novohispana, especialmente en las tendencias liberales manifestadas. Por tanto, la actitud del futuro Obispo de Puebla, no sería hipócrita, sino camaleónica y acorde a las necesidades de su lugar y tiempo. Esto constituiría la segunda etapa en la actividad política del Obispo Antonio Joaquín Pérez que, como ya se mencionó en líneas anteriores, sería de 1814 a 1822.

El *Manifiesto de los Persas* dio lugar al decreto de 4 de mayo de 1814, en el que se rechazaba y nulificaba las reformas aprobadas por las Cortes, incluyendo la recién aprobada Constitución Gaditana, provocando una persecución en contra del grupo de los diputados liberales. En contraposición, el grupo conservador entraría junto con el Rey a la Capital el 13 de mayo de 1814⁷⁰.

67. Vid. PASCUAL, *op. cit.*, pp. 235-241.

68. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, p. 143.

69. Vid. SÁNCHEZ, Rafael, *Fernando VII*, España, 2001, pp. 118-120.

70. Vid. *Ídem*.

Pérez Martínez sería testigo del proceso instaurado en contra de varios legisladores de las suprimidas Cortes de Cádiz⁷¹. Igualmente, y ya con el equipo de gobierno de Fernando VII, el Diputado Pérez tuvo que presentar un informe detallado y sucinto del movimiento de independencia en la Nueva España, el cual envió al Duque de San Carlos, Secretario de Estado, el 14 de mayo de 1814.

El escrito en cuestión muestra el pensamiento del futuro Obispo de la Angelópolis, y se encuentra dividido en tres partes: La Revolución de Nueva España, Conducta de las Cortes Gaditanas y medidas de la Regencia para calmar a los territorios. El Clérigo realiza inicialmente una comparación entre los ánimos mostrados en España y la Nueva España ante la exaltación al trono del Rey, señalando que fue en la última donde la emoción y la felicidad se mostraron con mayor espíritu de festejo, tanto en ciudadanos como en Universidades, villas y poblaciones en general, al grado de elaborar una medalla de oro con el busto del Monarca, para remarcar el magno acontecimiento⁷².

Don Antonio alude que la Junta Soberana de México de 1808, trató de tener las mismas atribuciones que la de Sevilla, motivada por el Virrey José de Iturrigaray y otros políticos ambiciosos; proyecto que fue echado por tierra, cuando la Real Audiencia destituyó al primero, nombrando en su lugar a Pedro Garivay, que posteriormente sería reemplazado por Francisco Javier Venegas, designado por el Primer Consejo de Regencia⁷³.

También Pérez Martínez, señala que el Ayuntamiento de Puebla lo envió a las Cortes sin instrucciones precisas, más allá que las

71. Vid. PÉREZ, Fernando, *El Episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, 1997, p.105.

72. Vid. Informe de Antonio Joaquín Pérez Martínez, al Duque de San Carlos, 18 de mayo de 1814, AGI.

73. Vid. *Ídem*

de apoyar a Fernando VII en contra de las fuerzas napoleónicas. Además, antes de partir hacia el Viejo Continente, aclara que dejó en orden los asuntos referentes a su oficio de Comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada⁷⁴.

Así también en la misiva, el futuro Obispo de Puebla, califica de atroz y sanguinaria la guerra de Independencia, con especial hincapié en la figura del cura Hidalgo, al que acusa de utilizar tanto la imagen de la Virgen de Guadalupe, como la de Fernando VII como medios para incitar al pueblo a la lucha, procediendo de inmediato a describir los grupos sociales participantes en el movimiento, los cuales ciertamente, pese a la falta de Hidalgo, se habían ramificado, siendo la más importante, la encabezada por José María Morelos y Pavón, debido a su organización y ataques, y pese a estar debilitado desde el año de 1814. En lo referente al movimiento en Texas, donde fue derrotado el Diputado gaditano Álvarez de Toledo, el prelado señala que éste se fugó a los Estados Unidos. Don Antonio Joaquín, señala que la “*subversión de orden social*” que es el movimiento de Independencia, se encuentra reducida a la provincia de Texas y Michoacán principalmente, con algunos grupos todavía activos en Puebla, México y Veracruz⁷⁵.

De igual manera, el Ex diputado gaditano, hace referencia a la actuación de las Cortes respecto a los conflictos bélicos novohispanos, señalando los siguientes puntos⁷⁶:

- a) Acusa a los legisladores de no remediar a tiempo los males provocados por la revuelta
- b) Señala que para diciembre de 1814, circulaban ya en Cádiz los célebres decretos de soberanía de la nación, de libertad de imprenta, de igualdad entre españoles y novohispanos

74. Vid. *Ídem*

75. Vid. *Ídem*.

76. Vid. *Ídem*.

- c) Manifiesta su reprobación a reconocer derechos a los negros, a permitir el libre comercio con otros países (especialmente Inglaterra) cuando todavía no se terminaba de regular en el propio; igualmente consideraba esto como una suerte de capitulación.
- d) Acusa de ser tratado indignamente y de ser señalado como responsable de las pérdidas del lado americano, así como todos aquellos que no apoyaban las causas anteriores.

También el futuro Obispo Angelopolitano, en lo referente a las medidas de la Regencia para pacificar los conflictos novohispanos, subraya lo siguiente⁷⁷:

1. La negativa de Pedro de Agar a las insistentes y reiteradas peticiones de Don Antonio, de enviar a Nueva España, concretamente a Puebla, México y Veracruz, siete mil hombres con artillería para defender los intereses de la Corona, en razón de la situación económica del Reino. Pero advierte el Prelado, que existían diversas personas con la capacidad financiera y el deseo de costear expediciones militares, sin que la noticia de ellos llegara al gobierno. Si bien los diputados Gutiérrez de la Huerta y Aner, fueron comisionados para abordar con la Regencia, el apoyo económica y militar a Nueva España, la respuesta final fue el envío inútil de un reducido número de militares, que no servían para remediar el problema.
2. Pérez Martínez reprueba la destitución del Virrey Venegas del mando novohispano, toda vez que había realizado una labor efectiva en contra de los insurgentes, señalando además que la esposa del nuevo Virrey Félix María Calleja, tenía posiblemente revolucionarios entre su parentela novohispana.

77. *Vid.* Informe.

El canónigo Pérez, procede finalmente en su misiva a señalar posibles resoluciones a los problemas de la Nueva España, a los que clasifica de primera y segunda especie⁷⁸: Medios de primera especie:

- Dar publicidad al regreso de Fernando VII al trono para tranquilizar a la población.
- Enviar entre 10 a 12 mil hombres selectos al Nuevo Continente, junto con un nuevo Virrey soltero, de perfil militar y con asesores nuevos, que destituyera a Calleja; los primeros debían tener al mando oficiales de absoluta confianza y ser repartidos en las capitales de provincia.
- Que el nuevo Virrey y el Episcopado novohispano, envíen informes sobre el estado que guarda el movimiento insurgente.

Medios de segunda especie:

- Tomar en cuenta las instrucciones particulares que los diputados americanos llevaron a Cádiz, a fin de comprender las necesidades de las provincias. Es necesario señalar que el mismo Pérez Martínez, no llevó ninguna, por no ser entregadas por el Ayuntamiento.
- Dejar de lado el espíritu nacionalista que invadió las Cortes, optando mejor por el provincialismo, ya que el primero impidió conocer mejor la situación en el Nuevo Continente.
- Una vez restaurada la paz pública, pagar mejores sueldos en los oficios de las provincias, a fin de evitar que las autoridades cometan fraudes.
- Designar uno o dos obispos auxiliares en las principales Mitras novohispanas, a fin de cumplir adecuadamente las visitas a las poblaciones y las obligaciones pastorales.

78. *Vid. Ídem.*

- No erigir nuevos Obispos
- Establecer sociedades patrióticas en Nueva España, para exterminar las que considera las principales plagas de América: la embriaguez y el ocio

A lo anterior, se debe adicionar la siguiente sugerencia del prelado:

Se reduce Señor Excelentísimo a que si vuestra excelencia lo juzga conveniente, se sirva proponer a Su Majestad la remisión de uno de los serenísimos señores infantes al reino de México, por el preciso término que fuere de su real agrado. Un solo día que allí le vieren, bastaría para consolidar la paz, la quietud y el sosiego, y para sacar el mismo reino todas las utilidades que pertenece justamente a la Corona de España y otros muchos que en la península, por lo que tengo visto, ni aún se conocen⁷⁹.

La anterior idea provino del Conde de Aranda, quien observó que el no constatar la presencia de la casa real en América, provocaba un vacío político en la estructura gubernamental de la Nueva España. Lógicamente con su experiencia política, el Canónigo Pérez, comulgó con esta sugerencia.

Gran parte de lo sugerido por Don Antonio se vería reflejado en el Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, que denotan la intención de que México sea gobernado por Fernando VII o bien, por miembros de la familia real, por lo que se puede asumir, que el Canónigo poblano a través de algún intermediario, sugiriera a Iturbide la inclusión de estas propuestas en su ideario político. Lo anterior se refuerza al observar la cercanía que tuvo el Canónigo Pérez con el libertador Iturbide⁸⁰.

79. *Vid. Ídem.*

80. *Vid. SALAZAR, op. cit., p. 382.*

Documentación que nutrió con valiosos comentarios el informe de Pérez al Duque de San Carlos, indudablemente fue la enviada a Pérez por sus informantes: el Director de la Academia de San Carlos y el Deán de Puebla; así como el Tesorero de la Iglesia de Puebla, electo Obispo de Oaxaca. Con Manuel Tolsá, llevaba una estrecha y vieja relación, toda vez que éste notable artista trabajó en la construcción del tabernáculo de la Catedral de Puebla, cuyos trabajos comenzaron bajo el episcopado de Salvador Biempica. En los informes de Tolsá a Pérez, fechados el 30 de septiembre de 1813 y el 10 de enero de 1814, respectivamente, se abordaron los problemas que causa el cura Morelos al Gobierno Virreinal, toda vez que se apoderó de Acapulco y de su fortaleza, aunque tiempo después perdería el control del sitio conquistado. También Tolsá hace alusión al cobro y pagos de impuestos y contribuciones que se convierten en insoportables, así como de la conveniente venida a Nueva España de una tropa compuesta por 10,000 efectivos militares

El Obispo electo de Oaxaca, tesorero de la Catedral de Puebla va aún más lejos al expresar: “Nos han abandonado, pensando quizás que esto es una bufonada, o que exageramos la cosa. Los europeos estamos aquí como los franceses, perseguidos de todo buen español, y aún si cabe estamos peor, porque los españoles trataron más civilmente a los franceses, pero estos bandidos nos tratan de un modo bárbaro e inhumano⁸¹”

En 1813, y con motivo del fallecimiento del Obispo González de Campillo, se le concedería la Mitra angelopolitana⁸², mediante decreto de 20 de julio de 1814 que consta en los Ejecutoriales del Obispado de Puebla de los Ángeles de 12 de febrero de 1815⁸³ siendo consagrado en la Iglesia de los Señores Comendadores de

81. *Ibidem*, p. 383.

82. *Vid.* PÉREZ, *op. cit.*, p. 105.

83. *Vid.* Decreto de 20 de julio de 1814, Ejecutoriales del Obispado de Puebla de los Ángeles de 12 de febrero de 1815, AGI.

Calatrava, en Madrid, el 5 de marzo del mismo año y enviando a su grey una carta pastoral de fecha 30 de junio de 1815, en el que anuncia su nombramiento, exhorta a su feligresía a permanecer fieles al Rey y a confiar en su gobierno. Tomaría posesión de su Obispado mediante poder otorgado al Tesorero de la Iglesia Catedral de Puebla, Don Ignacio de Arancibia el 4 de marzo de 1816⁸⁴.

Entre el Obispo de Puebla y el Virrey Calleja no existía empatía, presentándose un intercambio de misivas sumamente acalorado, especialmente en lo referente a la protección a los vasallos de vejaciones⁸⁵. A ésta afirmación Calleja responde cuestionando la existencia misma de tales abusos, dando lugar una guerra epistolar entre ambas autoridades, para afianzar su poder político, en el que no faltaron las notas y comentarios irónicos; verbigracia, la carta en la que Don Antonio Joaquín manifiesta que varios cabecillas insurgentes, deseaban su intermediación para obtener el indulto, contestando el Virrey irónicamente que la regla para la aplicación de indultos a rebeldes, es el bando expedido el 22 de diciembre 1815, y que convendría aplicarlo con el acuerdo del Comandante General de la Provincia⁸⁶.

Gómez Álvarez asevera que la desaprobación del Obispo Pérez a Calleja se encuentra motivado por la injerencia del último en cuestiones de la Iglesia, a la que el primero defendía a ultranza⁸⁷. Además, varios Obispos y autoridades compartían la visión de Antonio Joaquín Pérez, por lo que una considerable cantidad de quejas contra el Virrey provocaron su caída, nombrando en su lugar al Gobernador de Cuba, Teniente General Juan Ruíz

84. *Vid.* Cuaderno de contestaciones entre el Virrey Calleja y el Obispo de Puebla de los Ángeles, 12 de julio 1816, AGI.

85. *Vid.* GÓMEZ, *op. cit.*, p. 156.

86. *Vid.* Cuaderno de contestaciones entre el Virrey Calleja y el Obispo de Puebla de los Ángeles, 31 de marzo de 1816 y 16 de abril de 1816, AGI.

87. *Vid.* GÓMEZ, *op. cit.*, p.161.

de Apodaca; esto significó un triunfo para el Obispo de Puebla, especialmente si se considera la empatía que hubo entre éste y el nuevo Virrey⁸⁸.

El 18 de noviembre de 1816, y con la aprobación del Supremo Consejo de Indias, se publicó la encíclica *Etsi Longissimo*, en la que el Sumo Pontífice avalaba el reinado de Fernando VII y condenaba la lucha independentista en la Nueva España; Todo esto gracias a la derrota de Napoleón en Waterloo, que permitió el consecuente regreso del Papa Pío VII a la silla apostólica tras cinco años de cautiverio por órdenes del Emperador francés⁸⁹.

En 1816, Tehuacán y Zacatlán eran los principales focos del movimiento insurgente, en la Intendencia de Puebla, encabezado por el insurrecto Osorno, quien sería derrotado el 20 de agosto, permitiendo una relativa paz en la Sierra poblana⁹⁰. En el mismo año se presentaron movimientos políticos eclesiásticos en la Mitra de Puebla, por lo que el Obispo Pérez, depositó su confianza en dos hombres: el Prebendado Pedro Piñero, a quien integró al Consejo Eclesiástico y a la Junta de Árbitros y nombró en julio de 1816 Abad de la Congregación de San Pedro: y Alonso Pantiga que se convertiría en Deán de la Catedral Angelopolitana⁹¹.

El 28 de febrero de 1817, la esperanza de pacificación de la zona sur del Obispado de Puebla se intensificó, con la capitulación en Tehuacán del cabecilla Manuel Mier y Terán⁹², lo que a su vez permitió al titular de la Mitra el proveer curatos a su feligresía,

88. Vid. TORNER, *op. cit.*, p. 330.

89. Vid. RAMA, Carlos, *Historia de las Relaciones Culturales entre España y la América Latina*, México, Siglo XXI, 1982, p. 62.

90. Vid. LOMELÍ, Leonardo, *Breve Historia de Puebla*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 146- 147.

91. Vid. CORDERO, Enrique, *Diccionario General de Puebla*, México, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1958, pp. 2260.

92. Vid. LOMELÍ, *op. cit.*, pp. 147-148.

después de un considerable tiempo sin guías espirituales, que eran a su vez piezas claves para la pacificación de la Nueva España⁹³.

También en 1817, el titular de la Mitra angelopolitana iniciaría la Visita a su Obispado, informando a la Junta de Sanidad que en Ayonquinecan en Tlaxcala, había presencia de personas con padecimientos de fiebres pútridas y malignas⁹⁴.

A finales del año de 1817, se presentaron considerables fricciones al interior del Cabildo Catedralicio por el nombramiento de dignidades.

El 21 de diciembre, Don Antonio Joaquín avisó a su Cabildo y al Deán, acerca de los alegatos que presentaron Pablo Francisco Vázquez (su sucesor en la mitra) y Leonardo Santander “con motivo de las dudas que dieron motivo a quedarse sin efecto la posesión de la maestrescolía de esta santa iglesia al canónigo de la misma, Don Juan Nepomuceno Santolalla, y de la canonjía que éste deja al expresado Santander, determinada en mi orden de 23 de agosto próximo anterior, he resuelto que desde luego se le dé a ambos la posesión prevenida de dichas piezas eclesiásticas y la consiguiente colación canónica, quedando el señor Vázquez en el lugar que actualmente ocupa, mientras tanto que su Majestad resuelve sobre la chantría lo que tenga oportuno⁹⁵.

La respuesta del Cabildo a Don Antonio Joaquín Pérez, fue de darse por enterado de que el Vicepatrono de la Iglesia Novohispana, el Virrey Apodaca, decidió que Juan Nepomuceno Santolalla recibiera la colación canónica y por ende la maestrescolía de la Catedral de Puebla. Pero la canonjía que quedase vacante por el nombramiento anterior, se le otorgaría a Leonardo Santander pero el 22 de diciembre de 1817, el Obispo Pérez avisaría al Cabildo

93. Vid. LOMELÍ, *op. cit.*, pp.147-148.

94. Vid. CORDERO, *op. cit.*, p. 6887.

95. SALAZAR, *op. cit.*, pp. 391-392.

que Santolalla, pese a cumplir con los requisitos para el cargo, no consideraba conveniente la colación, viéndose imposibilitada para tomarla, y notificando tal situación a Apodaca⁹⁶.

Por lo anterior, el 5 de enero de 1818, el Cabildo manifestaría al Obispo el acuerdo por el que se daría cumplimiento a la resolución del Virrey, dando posesión de la dignidad a Santolalla, y amenazando al prelado de escribir al Rey acerca del conflicto, por lo que Don Antonio, envió misiva en la que expuso⁹⁷:

No habiendo nada que esperar ni de parte del Deán, don Juan de Dios Olmedo, por hallarse en la edad decrepita de 82 años, ni la del Arcediano don Fernando Avilés por la imbecilidad de su carácter y cortedad de luces, continuaron monopolizándose más, de día en día, las deliberaciones del cabildo, como lo están actualmente en los canónigos lectoral, don Francisco Pablo Vázquez y Doctoral Don Pedro Piñeiro y Osorio, y dentro de poco tiempo, un gobierno absolutamente despótico y temerario sucederá al templado y prudente que siempre ha caracterizado a este Cabildo”

[...] Estos abusos y los males que ellos mismos han de resultar, me inclinan a suplicar a Vuestra Majestad que si fuere de su real agrado se digne mandar que los canónigos Don Francisco Pablo Vázquez y Don Pedro Piñeiro sean trasladados, sin lugar de renuncia, a otras iglesias para que renazca en ésta la paz y sosiego que ha perdido.

Pero el Obispo de Puebla no fue escuchado en la Corte, por lo que Piñeiro, en septiembre de 1817, fue comisionado por Don Antonio para conformar una junta canónica en la que se abordaría la posible degradación del presbítero José Ignacio Couto⁹⁸.

96. *Vid.* Carta del Obispo de Puebla de los Ángeles a su Deán y Cabildo, 21 y 22 de diciembre de 1817, AGI.

97. PÉREZ, Antonio Joaquín, Carta al Rey el 20 de enero de 1818, AGI.

98. *Vid.* Carta del Obispo de Puebla de los Ángeles a Pedro Piñeiro Osorio, 24 de septiembre de 1818, AGI.

En sus relaciones con otras órdenes religiosas del Obispado, Pérez Martínez mantuvo buenos vínculos; la consagración de la Iglesia de la Merced en septiembre de 1817⁹⁹, y la solicitud de restablecimiento de la Compañía de Jesús en agosto de 1819 serían muestra de ello¹⁰⁰.

Pero la inconformidad seguía latente tanto en la Península como en la Nueva España; En 1820, la revuelta de los militares Riego y Quiroga, exigían el restablecimiento de la Constitución de Cádiz¹⁰¹, mientras que el Virrey, la Real Audiencia y el Arzobispo de México, trataban de ocultar dicha revuelta ante la preocupación de acentuar aún más los conflictos internos. En Veracruz, los comerciantes forzaron al Gobernador José Dávila a jurar la Constitución Gaditana el 26 de mayo de 1820, así como las ciudades de Campeche y Mérida. Por todo lo anterior, Apodaca tuvo también que jurar la Constitución el 31 de mayo de 1820, misma fecha en la que cesarían las funciones del Tribunal del Santo Oficio¹⁰².

Mediante un manifiesto titulado “*Hay tiempo de callar y tiempo de hablar*” fechado el 27 de junio de 1820, el Obispo de Puebla aceptó el documento que había ayudado a elaborar, dejando a los miembros del clero sujetos a jurisdicción ordinaria, y aceptando la supresión de varias órdenes monásticas¹⁰³, medidas que serían publicadas en la “*Abeja Poblana*” fundada por Juan Nepomuceno Troncoso, y que daría lugar a la opinión pública¹⁰⁴. En el Vaticano,

99. Vid. CARRIÓN, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla, Cajica*, México, 1970, p. 190.

100. Vid. CORDERO, *op. cit.*, pp. 7742 y 10324.

101. Vid. ZAVALA, Lorenzo, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México*, México, 1985, pp. 84-86.

102. Vid. TORNER, *op. cit.*, pp. 415-417.

103. Vid. GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 180-190.

104. Vid. *Ibidem* 187.

lo anterior provocaría que el Papa Pío VII condenaría los artículos anticlericales de la Constitución Gaditana, y declararía al régimen liberal “enemigo de la Iglesia”¹⁰⁵.

Para el verano de 1820, el Obispo Antonio Joaquín mostraba ya una actitud de franca ruptura con la Península, así como la conservación de los intereses de la Iglesia. Pero sus viejos enemigos seguirían al acecho, especialmente los diputados gaditanos que fueron encarcelados por el *Manifiesto de los Persas* en 1814, y que ahora libres, buscaban revancha¹⁰⁶. Incluso se llegó a correr el rumor de que en Cholula, el Obispo había sido ya apresado.

Al observar como el escenario político se presentaba cada vez más oscuro para su persona, Don Antonio Joaquín Pérez pidió, en enero de 1821, el apoyo de su grey, resultando en una petición del clero al Virrey de no proceder contra el Obispo Angelopolitano, lo que Apodaca aceptó, contando además con el beneplácito de las autoridades monárquicas. Pérez por su parte, manifestaba al Virrey su deseo de mantener la unión entre el nuevo y el viejo continente, comentando además los rumores de conspiración, que pretendía establecer una república en el Reino Novohispano en marzo de 1821¹⁰⁷, lo que coincide con el sentir de Agustín de Iturbide:

Por todas partes se hacían juntas clandestinas en que trataban del sistema de gobierno que debía adoptarse: entre los europeos y sus adictos, unos trabajaban por consolidar la constitución, que mal obedecida y truncada era preludio de su poca duración; otros pensaban en reformarla, porque en efecto, tal cual la dictaron las Cortes de Cádiz, era inadaptable en lo que se llamó Nueva España; otros suspiraban por el gobierno absoluto, apoyo de sus empleos y de sus

105. Vid. *Ibidem* pp.180-190.

106. Vid. *Ibidem*, p.191.

107. Vid. GÓMEZ, *Op. Cit.* p.193.

fortunas, que ejercían con despotismo y adquirirían con monopolios. Las clases privilegiadas y los poderosos fomentaban estos partidos, decidiéndose a uno y a otro, según su ilustración y los proyectos de engrandecimiento que a su imaginación les presentaba¹⁰⁸.

El 17 de agosto de 1820, se suprimió nuevamente la Compañía de Jesús, siendo expulsados en enero de 1821; el Intendente poblano, preocupado por los discursos de los curas, solicitó a Don Antonio que se le entregasen los manuscritos de los sermones a fin de llevar a cabo una censura de aquellos que produjeran problemas, así como ordenó la presencia de militares en los templos para controlar las palabras de los miembros del clero. El Obispo Poblano cumplió las exigencias de Ciriaco de Llano, pero con el conocimiento de que la Independencia echaría por tierra las medidas anticlericales¹⁰⁹.

El 9 de noviembre de 1820, Apodaca designa como Comandante General del Sur a Agustín de Iturbide, quien pacta con Vicente Guerrero la separación definitiva con la Península mediante el Plan de Iguala de 24 de septiembre 1821; éste garantizaba la religión católica, la continuación de la casa de los Borbones como gobernantes de Nueva España, facultaba a los mexicanos para darse leyes y aseguraba los derechos de igualdad, propiedad y libertad; todo esto a través de las garantías de Independencia, religión y unión¹¹⁰.

En el actual el Templo de la Concordia, antes Casa Parroquial de los Filipenses en Puebla, se publicó el Plan de Iguala, con el beneplácito del Obispo Pérez que simpatizaba ya con la causa independentista; Es de considerar que el prelado posiblemente influiría

108. DE ITURBIDE, Agustín, *Sus Memorias Escritas desde Liorna*, México, 1973, p. 9.

109. *Vid.* TORNER, *op. cit.*, p. 418.

110. *Vid.* DE ITURBIDE, *op. cit.*, p.10.

en Iturbide, siendo hasta hoy en día una importante incógnita sus canales de comunicación. Además, la presencia de Iturbide, garantizaba que los enemigos del Obispo poblano no pudieran tocarle, aunado a que iniciaría una nueva época de relevancia política¹¹¹, convirtiéndose en uno de los hombres de confianza del libertador, al punto de ser integrante de la Junta Provincial Gubernativa, así como Regente y Capellán del Imperio¹¹².

La confianza que el libertador (título que por cierto le fuera dado por Pérez Martínez) depositara en el prelado poblano, fue al grado de encargarle el cuidado de su mujer e hijos al salir para Veracruz; asimismo el Obispo aprovecharía su influencia sobre Iturbide, para colocar a sus allegados en capellanías dentro de la nueva organización¹¹³.

El 3 de marzo de 1821 en el suplemento número 14 de la Abeja Poblana, se divulgó el contenido del Plan de Iguala, contando con la protección del Obispo de Puebla, quien escondió al Presbítero Juan Nepomuceno Troncoso responsable de la publicación, a fin de evitar represalias de las autoridades virreinales. Incluso el mismo Don Antonio Joaquín tuvo que esconderse debido al rumor de que sería apresado por su proceder en 1814, lo que a su vez provocó un alboroto que solo pudo ser calmado por el mismo prelado, una vez que garantizada su libertad, regresó al Palacio Episcopal y habló a la muchedumbre¹¹⁴.

El rompimiento definitivo de la Iglesia poblana con la Península, se presentó en agosto de 1814; el clero regular y secular recibieron con júbilo a Agustín de Iturbide con *Te Deum* celebrado

111. Vid. SALAZAR, *op. cit.*, p. 483.

112. Vid. DEL ARENAL, Jaime, *Un Modo de Ser Libres, Independencia y Constitución en México*, México, Colegio de Michoacán, 2002, p.161.

113. Vid. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, p. 54.

114. Vid. GÓMEZ, *op. cit.* p.199.

en la Catedral, agasajando posteriormente al Ejército Trigarante y declarando la Independencia el 5 de agosto de 1821¹¹⁵.

Lujambio y Estrada, remarcan que el mismo Simón Bolívar calificó la actitud del Obispo de Puebla respecto a la revolución peninsular como aquella que “debería haber seguido todo el episcopado absolutista de América: *“el Ilmo. Señor obispo de Puebla, tío del señor general Iturbide, es el motor único del gran trastorno que ha sucedido en México. Aquel Obispo era más adicto a Fernando VII que V.S.I. mismo: él fue uno de los persas enemigos de la Constitución, mucho más aún de las insurrecciones. Pero al ver brotar del fondo del infierno un torrente de maldición y de crimen arrollándolo y asolándolo todo en la Iglesia Española, el Obispo de Puebla no pudo salvar la suya sino poniendo el mar entero entre México y España”*¹¹⁶.

En el Acta de Independencia de 28 de septiembre de 1821 aparece en dos ocasiones el nombre del Obispo Pérez, bajo la denominación de “Antonio Obispo de la Puebla”, así como su nombramiento de Vocal de la Junta Provisional Gubernativa¹¹⁷, muestra que éste, junto con Don Juan de Palafox y Mendoza son los dos miembros del Clero Novohispano con mayor talento político, abriéndose con el primero el periodo de la Iglesia Mexicana, en el cual los quehaceres episcopales de Don Antonio Joaquín Pérez Martínez se realizarían en su misma tierra, pero ahora convertida en una nueva nación: México.

Lujambio y Estrada señalan:

A pesar de que el Plan de Independencia finalmente triunfante en México, suscrito en Iguala el 24 de febrero de 1821 con el propósito de garantizar tres principios, Religión, Unión e In-

115. Vid. PÉREZ, *op. cit.* p.158.

116. Vid. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, p. 56.

117. Vid. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, pp. 54-55.

dependencia, llamaba a confeccionar una “Constitución análoga al país [...]”, reconocía en paralelo la necesidad de establecer una Junta Gubernativa “ínterin se reúnen Cortes, que haga efectivo este plan”, así como de proceder en los delitos “contra al arreglo a la Constitución española” y de elegir a los diputados a las futuras Cortes constituyentes “bajo este concepto” debiendo determinar la Junta “las reglas y el tiempo necesario para tal efecto” [...] Desde el principio, pues, se hallaba clara la necesidad de contar con reglas precisas que normaran la forma de reunir y organizar a los cuerpos deliberativos¹¹⁸.

La Junta Gubernativa regiría al naciente México con base en la Constitución de Cádiz, que mantendría su vigencia como ley fundamental hasta que existiera una Constitución propia; así como seguirían vigentes todas las leyes que no se contrapusieran con el Plan de Iguala. Los poderes que más destacaban eran el ejecutivo y el legislativo, el primero residiría en la Regencia y el segundo en la Junta¹¹⁹. Ésta se encontraría compuesta por 32 miembros. Al tiempo que Iturbide fue nombrado Presidente de la Regencia¹²⁰, el Obispo Pérez presidió de inmediato la Junta, esto, dada su experiencia tanto como representante, así como Presidente de las Cortes de Cádiz. Recomendaría los *Reglamentos para el Gobierno Interior* expedidas por las Cortes generales de la Monarquía, recuperando para México una tradición jurídico-parlamentaria que había disfrutado y padecido en carne propia, lo que dio inicio al Derecho Parlamentario Mexicano¹²¹.

El prelado de la Angelópolis, en sus labores al interior de la Junta, se preocupó en todo momento por los intereses eclesiásti-

118. LUJAMBIO y ESTRADA, *op. cit.*, pp. 22-23.

119. *Vid. Ídem.*

120. *Vid. Ibidem.* p. 55.

121. *Vid. Ídem.*

cos, tratando de matizar o incluso eliminar el Regio Patronato. Asimismo, Antonio Joaquín, contempló la elevación de Agustín de Iturbide al trono mexicano, pronunciando el 21 de julio de 1822 el sermón catedralicio correspondiente a la ceremonia de coronación de Agustín I y de la Emperatriz Ana María. Comparó al nuevo emperador con Saúl, alegando que su coronación había sido inspirada por Dios¹²².

Posteriormente, Pérez Martínez convenció al Emperador de disolver el Congreso y apresar a los diputados conspiradores, así como de establecer el cuartel general de acción militar en Puebla de los Ángeles¹²³.

Una vez que el Imperio Mexicano cayó, e Iturbide fue fusilado, Pérez Martínez se mantuvo en su posición y congruencia; ante la Encíclica de 1824 de León XII, que promovía el restablecimiento del poder español en el Continente Americano, emitió una pastoral alegando “*que los derechos de la nación mexicana no entraban en contradicción con la obediencia y unión que debería guardarse a la Santa Sede*” y, afirma, que el Sumo Pontífice seguramente fue engañado por falsos informes de Fernando VII, “*Quien groseramente había rechazado el trono del Imperio Mexicano*”¹²⁴.

4. Conclusión

Es lamentable que la actuación de un personaje tan ilustre, sagaz y clave para el surgimiento de una nación, como lo fue Antonio Joaquín Pérez Martínez, se encuentre relegada en la historia, y que, como muchos personajes que dieron cara y fuerza a México

122. Vid. *Ibidem*. p. 57.

123. Vid. *Ídem*.

124. *Ídem*.

en diversas etapas, se cambie su matiz, convirtiéndolo en prácticamente un actor “acomodaticio” a las circunstancias.

El Obispo de Puebla tuvo que enfrentar un tiempo de grandes conflictos, en los que ni siquiera los principales sujetos que orquestaban el desarrollo de los acontecimientos se decidían por una visión específica, verbigracia: Fernando VII.

Se debe reconocer no tan solo la habilidad para llegar a ser Presidente de las Cortes o principal líder de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, sino la habilidad con la que su pluma contribuyó a la redacción de la Constitución Gaditana, instrumento jurídico clave no tan solo de la Península Ibérica, sino para el desarrollo del Constitucionalismo Mexicano.

Así también, el Derecho Parlamentario Mexicano, debería reconocer indiscutiblemente la figura de Pérez Martínez, como el de su creador y progenitor, ya que fue él, quien gracias a su experiencia y conocimientos, implementó en la joven nación la regulación necesaria para crear la primera Constitución del Estado Mexicano, pese al ambiente todavía caótico que sigue a todo movimiento armado.

Finalmente, debe remarcar que el Obispo Pérez fue sin duda alguna el hombre detrás del poder, que no lo buscó para sí mismo, sino para otros, y con ello contribuir a mantener no tan solo a la Iglesia Católica, sino a un país, que debido a su reciente nacimiento, andaba todavía en busca de su identidad.

Por todo lo anterior es plausible asegurar que, Antonio Joaquín Pérez Martínez, es indiscutiblemente, uno de los artífices de la Independencia de México.